



EL C. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV, DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 148, MEDIANTE EL CUAL, SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 147, PRIMERA PARTE DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDOS**

La Estadía Profesional es el periodo en el cual el estudiante durante el sexto cuatrimestre de TSU y onceavo cuatrimestre de Licenciatura e Ingeniería, permanece en una empresa o en una organización pública, privada o social bajo la Asesoría de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma, es importante considerar que ante la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, se determina que no existen condiciones para desarrollar las Estadías de manera convencional en el cuatrimestre mayo – agosto 2020 para los estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario dado que las medidas establecidas por las autoridades de salud han indicado el distanciamiento social y un confinamiento preventivo que no permite, ni recomienda la presencia de estudiantes fuera de sus hogares.

### **LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTADÍA PROFESIONAL DEL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO 2020 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**

- 1.-** Los presente lineamientos son aplicables a todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende que se encuentren matriculados en el cuatrimestre mayo-agosto del año 2020 y en el cual de conformidad con los planes académicos de la Institución deban de cursar y prestar su Estadía Profesional.
- 2.-** En base a los considerandos de los presentes lineamientos y en atención a la necesidad, el periodo de estadía profesional se podrá realizar bajo las siguientes modalidades y:

- A. **Estadías en Organizaciones del Sector Productivo.-** Se desarrollarán En organizaciones del sector productivo y social que cuenten con la posibilidad de que los estudiantes desarrollen proyectos, sin necesidad de que se presenten a sus instalaciones. La asignación de estudiantes en estas organizaciones será coordinada por el director del Programa Educativo, en apego al proceso establecido en la Universidad y en coordinación con la Dirección de Vinculación.
- B. **Estadías en Organizaciones del Sector Social Público y Privado.-** Consistirán en el desarrollo de proyectos de beneficio comunitario, proyectos tecnológicos - educativos que no demanden la presencia de los estudiantes en las organizaciones a las cuales se dirige el proyecto o propuesta.
- C. **Estadías mediante programas de capacitación.** Alternativa donde el estudiante desarrollará y demostrará la certificación o especialización en una competencia alineada con su perfil profesional en aquellas áreas que la Universidad, a través de la Dirección del Programa Educativo, considere pertinentes y factibles.
- D. **Desarrollo de Proyecto al interior de la Universidad.** Desarrollados para mejorar la gestión de la Universidad, establecidos por las direcciones de área.
- E. **Desarrollo mediante la Participación en proyectos de Investigación.** Avalados por los Cuerpos Académicos y en coordinación con los integrantes de los mismos.
- F. **Desarrollo de Proyecto de emprendimiento o por emprender.** Aquellos que el estudiante proponga como proyectos de emprendimiento o por emprender, en coordinación con el programa PRACTICUM.

**3.-** En todos los casos, se evitará la movilidad de los estudiantes y su presencia en las organizaciones participantes, debiendo utilizar mecanismos de comunicación digitales para el desarrollo de los proyectos de estadía.

Se establecen las siguientes modalidades para el desarrollo de estadías en periodo de Contingencia:

- E1. Presencial
- E2. A distancia
- E3. Mixto (presencial y a distancia)

**4.-** El proyecto de estadía se realizará bajo la orientación y guía de un asesor académico, designado por la Dirección del Programa Educativo correspondiente. No será obligatoria la asignación de asesores industriales por parte de las organizaciones externas a las que se dirija el proyecto.

**5.-** La asignación y validación de proyectos de estadía será responsabilidad del asesor académico y se realizará, de acuerdo con las competencias de cada uno de los Programas Educativos, el cual deberá de ser avalado por el director del Programa Educativo, y será comunicado al estudiante al iniciar el cuatrimestre mayo – agosto 2020.

**6.-** El asesor académico dará seguimiento individual a cada uno de los estudiantes asignados, para asegurar su conclusión dentro del cuatrimestre mayo – agosto 2020. De igual forma será responsable de asignar las calificaciones correspondientes conforme al Reglamento Académico de la Institución.

**7.-** La estadía profesional se dará  por acreditada, a través del asesor académico considerando, por lo menos los siguientes puntos:

- a. La innovación o creatividad de la propuesta;
- b. La aportación a la solución de problemas reales de la empresa u organización;
- c. El producto, prototipo o propuesta obtenida o bien, la problemática resuelta;
- d. La entrega del reporte de proyecto de estadía será conforme a los lineamientos y procedimientos del proceso de estadía profesional, en los cuales se podrán implementar mecanismos electrónicos y a distancia.

**8.-** La estadía profesional se deberán realizar bajo las siguientes etapas:

### **ETAPA DE INICIO DE ESTADÍA**

- a. Seleccionar y asignar la empresa u Organización dónde se realizará la estadía. Y se establecerá el tipo de estadía.
- b. Integrar el proyecto / plan a desarrollar en la Estadía, conforme al tipo de estadía establecido y que contenga al menos los siguientes apartados básicos:

Temática/problema; Alternativas de solución; Intervención/Ejecución; Resultados y Conclusiones.

- c. Respecto a las Temáticas o Problemáticas, dar prioridad a los aspectos de territorialidad, sectores vulnerables y desarrollo sostenible requerido en el entorno de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.
- d. Aprobación del proyecto / plan de Estadía por la autoridad competente de la Universidad y la empresa/organización.

### **ETAPA DE DESARROLLO DE LA ESTADÍA**

- a. Establecer cronograma de actividades, seguimiento y registro de evidencias, con base en el tipo de estadía y proyecto / plan aprobado.

- b. Integrar reportes de avances periódico con evidencia (semanal, mensual o bimestral establecido en el cronograma aprobado)
- c. Integrar una bitácora de contingencia y ajustes del proyecto / plan de Estadía aprobado, con evidencias.

#### ETAPA DE CONCLUSIÓN Y EVALUACIÓN FINAL DE LA ESTADÍA

- a. Integrar el Reporte final de Estadía, conforme a los criterios establecidos por la Universidad en su respectivo reglamento.
- b. Los Reportes finales de Estadía serán evaluados conforme a los presentes lineamientos y reglamento vigente.

**9.-** La Dirección Académica en Coordinación con las Direcciones de Área de las Carreras de Servicios e Ingenierías, así como la Jefatura de Servicios Tecnológicos, Prácticas y Estadías de la Dirección de Vinculación serán las autoridades escolares competentes para la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos asistidos por el Abogado General.

**10.-** Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.

**11.-** Las estadías que se tramiten al amparo del presente acuerdo iniciaran a partir del cuatrimestre mayo – agosto 2020 y estará vigente durante todo el año para aquellos estudiantes que puedan realizar sus estadías en septiembre – diciembre 2020.

**12.-** En caso de que la Contingencia por el COVID-19 en México concluya durante el cuatrimestre mayo – agosto de 2020, el director de Programa Educativo en coordinación con los asesores académicos y el Departamento de Practicas y Estadías, valorarán la pertinencia de la presencia de los estudiantes en la organización para la cual desarrollan el proyecto o bien la continuidad del mismo en la modalidad inicial, lo cual deberá autorizarse por la Dirección Académica.

San Miguel de Allende, Gto. A los 19 días de mayo del 2020



Mtro. Daniel Villalón Rodríguez

Reclamo